
* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC88GER/2026, de 17 de abril de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

CORRECCIÓN DE ERRORES a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC88GER/2026, de 17 de abril de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

Habiéndose detectado error material en el texto de la base 6 de la convocatoria de referencia, publicada en el BOUCA número 457, de 23 de abril de 2026, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos; en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO,

Primero.- Suprimir íntegramente la referencia a la base 6.6, cuyo tenor literal era:

“6.6. El personal funcionario de carrera que, siendo titular de un puesto de Técnico Superior (nivel 24) por pertenecer a la escala Técnica de Gestión, especialidad informática y acceda a un puesto de Técnico Medio (nivel 23) a través del presente concurso, mantendrá su escala de origen y nivel 24.”

Dicha cláusula ha sido incluida por error, siendo propia de procesos de provisión de puestos de administración General. En la presente convocatoria de la especialidad de Informática, la clasificación de los puestos y las escalas de origen de los aspirantes no contemplan la situación de mantenimiento de nivel descrita, resultando la base inaplicable y contraria a la relación de puestos de trabajo (RPT) vigente.

Segundo.- Como consecuencia de la corrección anterior, y en aras de salvaguardar los principios de seguridad jurídica y concurrencia, se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R3QCJNUG7ZL746Z7E45DCKE	Fecha	04/05/2026 15:00:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R3QCJNUG7ZL746Z7E45DCKE	Página	1/1

